

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De acuerdo con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Bondalti Iberica, S.L.U. (el "**Oferente**"), comunica la siguiente,

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la solicitud de autorización de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones (la "**Oferta**"), formulada por el Oferente sobre la totalidad de las acciones de Ercros, S.A., presentada y publicada como información privilegiada el 5 de marzo de 2024, que fue admitida a trámite por la CNMV con fecha 20 de marzo de 2024, el Oferente informa de que, en el día de hoy, ha recibido la resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ("**CNMC**") en la que acuerda iniciar la segunda fase del análisis de la concentración económica resultante de la Oferta.

Tal y como se indicó en la solicitud de autorización de la Oferta, la obtención de la autorización o, en su caso, la no oposición de la CNMC (no sujeta a compromisos o condiciones) a la concentración económica resultante de la Oferta, es una de las condiciones a las que está sujeta la eficacia de la Oferta, de acuerdo con los términos del artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Barcelona, 19 de diciembre de 2024.

Bondalti Iberica, S.L.U.

D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva
Consejero Delegado Mancomunado

D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque
Consejero Delegado Mancomunado